



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-232

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE DONACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "BÉNITO JUÁREZ", DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PARA QUE SE DEROGUE Y QUEDE SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EL DECRETO NÚMERO LXII-1010, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL CUAL SE APROBO DICHA DONACION Y POSTERIORMENTE REALIZAR LA OPERACIÓN DE CANCELACION DE DONACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la revocación de un contrato de donación a favor del Colegio de la Frontera Norte, A. C., de un bien inmueble que fuera propiedad del patrimonio inmobiliario municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El bien inmueble propiedad del Patrimonio Inmobiliario del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que se refiere en el artículo anterior cuenta con las características: Terreno ubicado en el lote 44, manzana 2, de la subdivisión de la acera izquierda del Boulevard Luis Donaldo Colosio, en el km. 3+418, con clave catastral: 26-01-22-250-044, del plano de la ciudad.

Al Norte: 16.00 metros con lote no. 43.

Al Sur: 16.00 metros con lote no. 45.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al Oriente: 127.00 metros con Calle Propuesta.

Al Poniente: 127.00 metros con Fraccionamiento Benito Juárez.

Con superficie: 2,032.00 metros cuadrados.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para la formalización de la cancelación, procediendo para que se revierta a la Hacienda Pública Municipal, los derechos de propiedad y posesión del bien inmueble cedido en donación al "Colegio de la Frontera Norte A.C.", dado que no se utilizó para el fin solicitado en el término de dos años. Lo anterior con fundamento en el Artículo 51 último párrafo del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Efectuada la operación de Revocación de la Donación del bien inmueble materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de alta el bien inmueble del inventario del Patrimonio Inmobiliario Municipal.

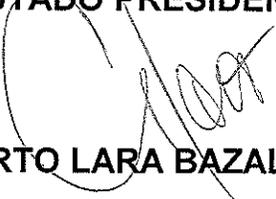
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

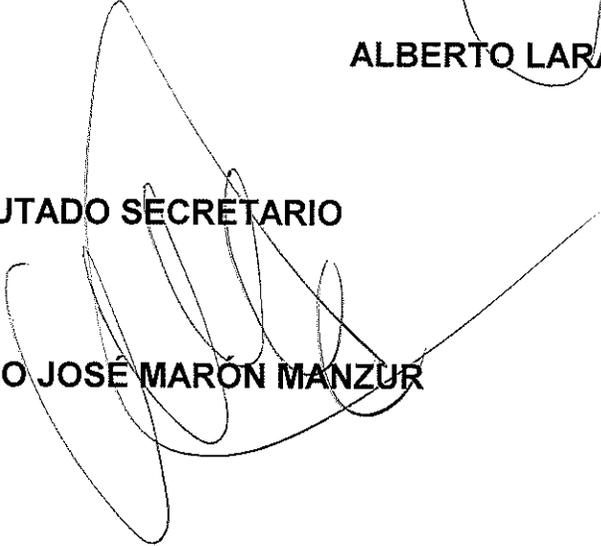


**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2020
DIPUTADO PRESIDENTE**


ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIPUTADO SECRETARIO


EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIPUTADA SECRETARIA


MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE DONACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "BÉNITO JUÁREZ", DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PARA QUE SE DEROGUE Y QUEDE SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EL DECRETO NÚMERO LXII-1010, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL CUAL SE APROBO DICHA DONACION Y POSTERIORMENTE REALIZAR LA OPERACIÓN DE CANCELACION DE DONACIÓN.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2020.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-232, mediante el cual se autoriza la revocación de donación del inmueble propiedad del Gobierno Municipal ubicado en el Fraccionamiento "Benito Juárez", de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que se derogue y quede sin efecto legal alguno el Decreto número LXII-1010, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de septiembre de 2016, en el cual se aprobó dicha donación y posteriormente realizar la operación de cancelación de donación.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIPUTADA SECRETARIA

MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ